



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001723-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 22 de abril de 2022, y, en concreto, “Bajada de impuestos en el IRPF para todos los contribuyentes de Castilla y León”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001718 a PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728, PE/001731, PE/001732, PE/001734 a PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001746, PE/001748, PE/001749 y PE/001751 a PE/001760.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1101723, formulada por los Procuradores Dña. Rosa Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, medida “1. Bajada de impuestos en el IRPF para todos los contribuyentes de Castilla y León”.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa respecto a cada una de las cuestiones planteadas:

1.- La Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León, con efectos desde el 1 de enero de 2022, entre otras medidas, estableció una rebaja en el primer tramo de la tarifa del IRPF desde el 9,5 % al 9 %.

Por tanto, esta medida se ha aplicado, por primera vez, por todos los contribuyentes del IRPF de Castilla y León en sus declaraciones del impuesto del ejercicio 2022, cuyo plazo de presentación finalizó el 30 de junio de este año.

2.- La citada medida tiene vigencia indefinida, ya que fue aprobada con ese carácter por una norma con rango de Ley, por lo que solo podrá ser derogada o modificada por una norma del mismo rango.



Por ello, los ciudadanos de Castilla y León podrán seguir beneficiándose de esta medida en sus declaraciones del IRPF de ejercicios futuros.

3 y 4.- La rebaja del primer tramo de la tarifa es de aplicación para todos los ciudadanos de Castilla y León que presenten declaración del IRPF, quienes verán automáticamente reducida la cuota del impuesto a pagar en el ejercicio 2022 y en los siguientes.

No se trata, como pudiera ser el caso de una subvención, de una ayuda sujeta a solicitud por los beneficiarios de la misma y posterior resolución administrativa y pago de la ayuda, sino una medida de carácter fiscal cuyos beneficiarios son todos los ciudadanos de Castilla y León que presenten declaración del IRPF.

Los datos definitivos de la campaña 2022 no se publicarán por la AEAT hasta el mes de julio de 2024, aunque ha adelantado el número de declaraciones presentadas a fecha de 4 de julio de 2023, cuyo número en Castilla y León asciende a 1.316.046, tanto en tributación individual como en conjunta.

5- Como se indica en los apartados anteriores, la medida aprobada no está sujeta a solicitud por el beneficiario y posterior concesión por la administración, sino que beneficia a todos los contribuyentes que presenten declaración del IRPF.

Como ya se ha señalado anteriormente los datos del ejercicio 2022 no se publicarán por la AEAT hasta el mes de julio de 2024.

6.- La medida aprobada por su carácter de incentivo fiscal no tiene reflejo presupuestario en ninguna partida de gasto concreta.

Valladolid, 19 de septiembre de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.